

Acta de la reunión de 25 de noviembre de 2013 de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales

Fecha: 25 noviembre 2013	Lugar: Sala de Juntas de la Escuela de Ingenierías Industriales	
Comienza a las: 10:00 h.	Finaliza a las: 11:25 h.	Duración: 1 hora y 25 minutos
Asistentes: Relacionados en el Anexo I .		

El Presidente de la Comisión da comienzo a la reunión, siendo las 10:00 h.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 22/10/2013.

La Comisión aprueba el acta por unanimidad.

2. Procesos y procedimientos del SGIC de la E.II.II.:

- a. **Revisión y aprobación, si procede, de la nueva versión de los siguientes procesos: *Proceso de Gestión de las Prácticas Externas en la E.II.II. (PPE_EII) – v2.0* y *Proceso de Captación de Estudiantes de la E.II.II. (PCE_EII) – v2.0*.**
- b. **Aprobación de la versión inicial del *Procedimiento de Evaluación del Desarrollo de la Enseñanza en la E.II.II. (ProcEDE_EII) – v1.0*.**

Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición todos los documentos relativos a los procesos y procedimientos relacionados con este punto del orden del día con antelación suficiente a la celebración de la reunión, por lo que han dispuesto de tiempo para su revisión.

En el caso del Proceso de Gestión de las Prácticas Externas en la E.II.II. (PPE_EII), el Responsable del Sistema de Garantía de Calidad (RSGC) indica que la Normativa de Prácticas Externas de la E.II.II. ha sido aprobada recientemente, por lo que se hace necesario revisar el proceso. No existe ninguna sugerencia ni comentario por parte de los asistentes respecto a la propuesta de revisión realizada por el RSGC y la Subdirectora de Infraestructuras, Empresa y Empleo.

En el caso del Proceso de Captación de Estudiantes de la E.II.II. (PCE_EII), el RSGC menciona que recientemente fue aprobado el Plan de Orientación Integral (POI) del Centro, por lo que el proceso debe revisarse teniendo en cuenta este plan. Además, el presente momento es apropiado para hacerlo, debido a la inminente celebración de una importante actividad de la UEx encaminada a la captación de estudiantes, como es la Feria Educativa. No existe ninguna sugerencia ni comentario por parte de los asistentes respecto a la propuesta de revisión realizada por el RSGC y el Subdirector de Relaciones Institucionales e Internacionales.

En el caso del Procedimiento de Evaluación del Desarrollo de la Enseñanza en la E.II.II. (ProcEDE_EII), el RSGC informa que al aprobar el Proceso de Desarrollo de la Enseñanza en la E.II.II. (PDE_EII) se decidió especificar cómo se realiza la evaluación del proceso enseñanza/aprendizaje que se lleva a cabo en la E.II.II. en forma de procedimiento.

Dña. Pilar Suárez propone incluir una modificación en la propuesta realizada por el RSGC y el Subdirector de Ordenación Académica, consistente en implicar a la Comisión de Evaluación de la Docencia del Centro en este procedimiento, ya que la evaluación de la docencia figura entre



sus competencias. Todos los miembros de la Comisión están de acuerdo en este punto, por lo que se incorpora en el texto definitivo.

Dña. Pilar Suárez también pregunta qué se debe hacer cuando las propuestas de mejora son incumplidas de forma reiterada por las personas que son responsables de su implantación. La Comisión llega al acuerdo de que en el caso que esto suceda, la CCT correspondiente dará parte del incumplimiento a la CGCC, para que actúe en consecuencia. Además, se acuerda recoger esta forma de actuar en el texto del procedimiento.

Los procesos y procedimientos mencionados se aprueban por unanimidad.

3. Elaboración de las memorias anuales de calidad de las titulaciones de la E.II.II. y del SGIC Centro.

El RSGC indica que se deben elaborar las memorias de calidad de la titulación relativas al curso académico 2012/2013, ya que están disponibles los indicadores y las tasas de rendimiento académico correspondientes a dicho curso.

También informa que se ha recibido de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad (UTEC) una plantilla del *Procedimiento para la Elaboración de las Memorias de Calidad de Centro y de las Titulaciones* (PREMEC). En este sentido explica que tras un análisis de la propuesta, se deduce que el procedimiento contiene duplicidades con otros procesos y procedimientos del SGIC del Centro. En particular, la memoria de calidad de la titulación se corresponde con el documento PRESTO_D001, informe anual de la titulación, y la memoria de calidad del Centro coincide con el documento PAR_EII_D005, informe con el análisis de los resultados. Además, recuerda que el Centro ha elaborado las memorias de calidad de titulación para el curso 2011/2012, primero para el cual fueron solicitadas por el Vicerrectorado de Calidad, y las memorias de calidad del SGIC para los años 2011 y 2012. Por tanto, propone no incorporar el PREMEC al SGIC de la E.II.II. por ser redundante, además de reincidir sobre tareas que el Centro cumple en la actualidad.

La Comisión acuerda por unanimidad no incorporar el PREMEC al SGIC de la E.II.II.

El RSGC indica que recordará por escrito a los coordinadores de las CCTs que se deben elaborar las memorias de calidad de la titulación en lo que resta de año 2013.

4. Criterios de evaluación para el Trabajo Fin de Grado / Trabajo Fin de Máster.

El RSGC indica que sería conveniente unificar los criterios de evaluación del Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM), de modo que exista una concordancia entre la calidad de los trabajos y su calificación.

La Subdirectora de Infraestructuras explica que hay muchos TFG/TFM de calidad dispar con la misma calificación, así como muchos trabajos en los que su calidad parece no corresponder con las notas asignadas. Uno de los motivos de que esto ocurra es que los tribunales de evaluación son distintos. Por tanto, la Comisión de Proyectos de la E.II.II. está trabajando en elaborar una rúbrica para calificar de manera más homogénea y objetiva el TFG/TFM, de modo que sea utilizada por los distintos tribunales de evaluación. Indica que se ha acordado con la Comisión de Calidad de las Titulaciones de Grado (CCG) ponderar con un 70% la calidad del documento escrito, con un 15% la exposición realizada por el alumno y con un 15% su defensa, ya que en la memoria de verificación de las titulaciones de grado de la E.II.II. los rangos de ponderación indicados son compatibles con estos porcentajes. Expone también que en los másteres del Centro el rango de ponderación para la evaluación del TFM es del 100% para la prueba final, por lo que menciona que adoptar los porcentajes anteriormente indicados para los grados no contraviene lo indicado en las memorias de verificación de los másteres.

La Comisión aprueba por unanimidad que se realice una única rúbrica de evaluación de TFG/TFM para todas las titulaciones del Centro con las siguientes ponderaciones: 70% para la



memoria que el alumno debe entregar, 15% para la exposición realizada por el alumno y 15% para su defensa, es decir, cómo el alumno contesta a las preguntas del tribunal.

5. Situación de planes docentes no validados en el MUI-IyA.

El RSGC explica el contenido de tres cartas remitidas por el Vicerrector de Calidad y el Coordinador de la Comisión de Calidad del MUI-IyA de la E.II.II., adjuntas a esta acta como Anexo II, en relación a la no validación por parte de la mencionada CCT de los planes docentes de dos asignaturas. El motivo de la no validación es que se contraviene una propuesta de la CCT en la que indica que no se validarán planes docentes de asignaturas de la titulación con más de cuatro profesores. Esta decisión se basa en la información obtenida a partir de las encuestas realizadas a alumnos y profesores dentro del Proceso de Desarrollo de la Enseñanza de la E.II.II. (PDE_EII).

La CGCC decide por unanimidad ratificar la decisión de la CCT de no validar dichos planes docentes mientras no se cumplan los requisitos indicados por la misma y elevar el caso a la Junta de Centro para que tome una decisión definitiva.

6. Resolución de la segunda tanda de solicitudes de reconocimiento de créditos correspondientes al curso 2013/2014.

En sesión de la CGCC de 22 de octubre de 2013 se aprobaron ciertos criterios para el reconocimiento de créditos, basados en las normativas de reconocimiento de créditos y convalidaciones vigentes, así como en el *Procedimiento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la E.II.II.* (ProcRTC_EII). Las solicitudes recibidas entre la celebración de la anterior sesión de la CGCC y la actual, es decir, entre el 22 de octubre y el 25 de noviembre de 2013 ascienden a 7. Su resolución, por acuerdo unánime de la Comisión, se recoge en el Anexo III a esta acta.

7. Ruegos y preguntas.

El RSGC indica que en una sesión anterior de la CGCC se aprobó un modelo de acta para las comisiones de calidad (CCTs y CGCC) que contemplaba un resumen del acta, de modo que sería publicado el resumen del acta en vez del acta íntegro. Esto resulta en una sobrecarga de trabajo para los secretarios de las comisiones de calidad, máxime cuando en la mayoría de las actas no existen conflictos de confidencialidad.

El RSGC pregunta a los Coordinadores de las CCTs qué les parecería que si no existen problemas de confidencialidad se publique el acta íntegra y en los casos que pueda existir conflicto sea cuando se realice el esfuerzo de elaborar y publicar el resumen, haciendo constar que el acta íntegra es la que tiene validez y que está en posesión del secretario de la CCT correspondiente.

Los coordinadores de las CCTs ven la propuesta razonable y se propone comenzar a llevarla a cabo, si bien será aprobada en una sesión posterior de la CGCC.



Acta de la reunión de 25 de noviembre de 2013 de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Comisión da por finalizada la reunión siendo las 11:25 h.

D. Francisco Quintana Gragera
Presidente de la Comisión



D. Juan Manuel Carrillo Calleja
Secretario de la Comisión



Anexo I: Relación de asistentes a la reunión

D. Francisco Quintana Gragera, Director y Presidente de la Comisión

Dña. Pilar Suárez Marcelo, Coordinadora CCT Grados

Dña. María Teresa Miranda García-Cuevas, Coordinadora CCT Máster Universitario en Seguridad y Salud Laboral

D. Juan Félix González González, Coordinador CCT Máster Universitario en Recursos Renovables e Ingeniería Energética

D. Eduardo Sabio Rey, Coordinador CCT Ingeniería Industrial

D. Pablo Carmona del Barco, invitado con voz pero sin voto como Subdirector de Ordenación Académica

D. Juan Manuel Carrillo Calleja, Responsable del SGC y Secretario de la Comisión

Disculpan su ausencia:

D. Jesús Lozano Rogado, Coordinador de la CCT Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura

D. Blas Vinagre Jara, Coordinador CCT Máster Universitario en Ingeniería Biomédica

M^a Gracia Cárdenas Soriano, Administradora



**VICERRECTORADO DE CALIDAD
E INFRAESTRUCTURA**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Tfno.: 924289340
Fax: 924 272983
E-mail: vicecal@unex.es

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Registro Central (Badajoz)
SALIDA: 017815
10/10/2013 10:49:34 (1298601)

Coordinador de la CCT del MUI en Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingenierías Industriales. Badajoz

Estimado Sr. Coordinador:

En relación con el escrito recibido y enviado a este Vicerrectorado por el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, sobre "un conflicto de competencias" surgido entre la Comisión de Calidad del MUI en Ingeniería y Arquitectura, y el Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, referido a unas recomendaciones transmitidas por la CC del MUI, y en concreto a una que indicaba "que no se validarían los planes docentes de aquellas asignaturas que fueran impartidas por más de cuatro profesores", le pediría, por favor, me explicara su versión de los hechos y los motivos que han llevado a tomar la decisión de no validar las asignaturas de "Iniciación a la Investigación en Inteligencia Artificial" e "Iniciación a la Investigación en Sistemas Eléctricos de Potencia" mientras no se reduzca a cuatro o menos el número de profesores que las imparten.

Al mismo tiempo, y en relación con este asunto he de manifestarle lo siguiente:

- La asignación de profesores a las asignaturas es una competencia de los Departamentos, según establece el Art. 25 de los Estatutos de la UEx; en concreto el apartado *a* indica, entre las funciones del Departamento, textualmente: "Decidir el profesorado que ha de impartir docencia en las materias y áreas de su competencia, ...". No aparece, además, restricción alguna en cuanto al número de profesores asignados a una asignatura.

- Por otra parte, la normativa aprobada en Consejo de Gobierno el 10/04/2013 sobre los Criterios Generales de Funcionamiento de las CCT, asigna a estas fundamentalmente las funciones de *Velar* por los requisitos de calidad del programa formativo, *Analizar* el cumplimiento de los objetivos, *Impulsar* la coordinación entre profesores, *Evaluar* el desarrollo del programa formativo, así como *Proponer* acciones de mejora del programa formativo. Como se puede comprobar todo son acciones de la máxima importancia para el buen funcionamiento y mejorar la calidad de una titulación, pero en ningún caso se les asignan funciones que podríamos denominar "legislativas" o "ejecutivas".

- Las decisión o recomendación planteada y manifestada en este caso por la CC del MUI sobre el número de profesores que imparten una determinada asignatura no puede tener, por tanto y como parece ser según se deduce del escrito y de los hechos acontecidos, un carácter "impositivo" sobre los criterios docentes u organizativos de un Departamento Universitario.

Por lo expuesto anteriormente, le rogaría procediese según las competencias y funciones asignadas a las CCT. Ello no impide, y sería deseable, dejar constancia de las propuestas que consideren oportunas, mediante informe al Responsable del SGIC del Centro, *como medio para*



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**VICERRECTORADO DE CALIDAD
E INFRAESTRUCTURA**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Tfno.: 924289340
Fax: 924 272983
E-mail: vicecal@unex.es

mejorar la coordinación entre los profesores y la calidad de las titulaciones. Tales propuestas deberán ser estudiadas, de la conveniencia o no para su implantación, por los órganos competentes de la Universidad, esto es, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, el Vicerrectorado con competencias en Calidad y la Comisión de Garantía de Calidad de la UEx.

Badajoz, a 7 de octubre de 2013.

Atentamente,



EL VICERRECTOR DE CALIDAD E INFRAESTRUCTURA

Antonio Díaz Parralejo



Badajoz, 25 de octubre de 2013

Estimado Sr. Vicerrector de Calidad e Infraestructura,

En relación a su escrito con fecha 10/10/2013 en respuesta a una carta del Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática en la que se solicita la versión del coordinador sobre la no validación de dos asignaturas del MUI quería hacerle las siguientes aclaraciones:

- **Antecedentes:** en primer lugar, no he recibido copia de la carta del Director del Departamento al Vicerrectorado, por lo que desconozco los términos en los que se basa la reclamación. Además, esta carta cuyo contenido desconozco no ha sido aprobada en Consejo de Departamento por lo que expresa la opinión personal del Director del Departamento y en ningún caso representa la opinión del Departamento.
- **El problema:** la CCT del MUI lleva más de tres cursos, siguiendo el Proceso de Desarrollo de la Enseñanza del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales, haciendo a final de curso encuestas tanto a estudiantes como a profesores con objeto de evaluar la calidad de las enseñanzas, analizar los resultados y proponer acciones de mejora. Esto ha llevado a numerosas acciones de mejora en la titulación, como: coordinación de profesores y asignaturas, aumento de la presencialidad para garantizar las enseñanzas, y entre otras, consideración del número de profesores que imparten cada asignatura. Este hecho ha sido objeto de quejas por parte de alumnos y profesores, ya que en algunos casos una asignatura era impartida por hasta 13 profesores. Por esta razón, la CCT en la reunión celebrada el 22/05/2013 decidió POR UNANIMIDAD (con el voto a favor del Director del Departamento que presenta el escrito, quien además es miembro de la CCT) recomendar la limitación del número de profesores a 4. Están a disposición del Vicerrector las encuestas e informes que evidencian este hecho, así como el acta de la mencionada sesión de la CCT.

- **Las consecuencias:** la recomendación de la CCT del MUI fue tenida en cuenta por la mayoría de las asignaturas, salvo en dos casos. En ningún momento los coordinadores de las dos asignaturas que no incorporan en su planificación la propuesta de mejora de la CCT han justificado convenientemente la necesidad de impartir una asignatura por 6 ó 7 profesores. No existe ningún criterio académico ni de mejora para el alumno que explique la necesidad de un número tan elevado de profesores. La CCT hubiera aceptado de manera excepcional un número superior de profesores en el caso que las materias a impartir exclusivamente pudiesen ser impartidas por ese número de profesores, por ejemplo que hubiese especialistas en un campo determinado que hiciese imprescindible su presencia. El caso es justamente el contrario, las materias a impartir son conocidas por prácticamente todos los profesores, con lo que el número de profesores necesario y deseable sería incluso menor a 4.
- **Los estatutos de la UEX:** parece conveniente repasar qué dicen los estatutos de la UEX sobre las competencias de centros y departamentos.
 - De los Centros..... Artículo 16. Son funciones de las Facultades y Escuelas:
 - a. La elaboración y coordinación de sus respectivos planes de estudio.
 - b. La coordinación y supervisión de su actividad docente
 - De los Dptos.....Artículo 25. Son funciones del Departamento:
 - a. Organizar y coordinar la docencia de las disciplinas de las que sean responsables dentro de cada titulación, en el marco general de la programación de las enseñanzas de primer, segundo y tercer ciclo y de otros cursos de especialización que la Universidad imparta.
 - b. Decidir el profesorado que ha de impartir docencia en las materias y áreas de su competencia, según criterios objetivos y de acuerdo con la programación docente de las Facultades y Escuelas.
 - De los centros..... Artículo 107:
 - c. Participar en la elaboración de propuestas de creación de nuevas titulaciones o de eliminación de enseñanzas regladas, y en la elaboración o modificación de los planes de estudios, así como elevar estas propuestas al Consejo de Gobierno para su aprobación.
 - d. Velar por la calidad de la docencia y de las condiciones en las que ésta se desarrolla en cuantas titulaciones imparta el Centro.
 - Sobre los departamentos.... Artículo 116.2:

a) Organizar y aprobar las enseñanzas de las áreas de su competencia, antes del comienzo de cada curso y **en consonancia con las directrices del Centro o Centros en que se impartan.**

- **Competencias del Departamento y Centro:** Evidentemente la CCT no pretende invadir la competencia del Departamento en cuanto a la asignación de los profesores a las asignaturas. No obstante, el artículo 25 de los Estatutos de la UEx citado anteriormente, también indica que “son funciones del departamento **organizar y coordinar** la docencia”. Es evidente la dificultad existente para organizar y coordinar la docencia de una asignatura asignada a 7 profesores, por lo que esta propuesta de mejora debería haber sido tomada por el departamento para cumplir sus funciones. El departamento también debe “decidir el profesorado que ha de impartir docencia en las materias y áreas de su competencia, **según criterios objetivos y de acuerdo con la programación docente de las Facultades y Escuelas**” y “**colaborar con los demás órganos de la Universidad en la realización de sus funciones**” (por ejemplo las CCTs). Por otra parte, en el artículo 116.2 aclara que a los Centros les corresponde elaborar los planes de estudios y velar por la calidad de la docencia para su desarrollo y a los departamentos organizar a los profesores que han de impartir esa docencia **en consonancia con las directrices del Centro o Centros en que se impartan.**
- **Funciones de la CCT:** la CCT ha actuado en todo momento de acuerdo con la normativa aprobada en Consejo de Gobierno el 10/04/2013 sobre los Criterios Generales de Funcionamiento de las CCT. De esta forma, pretende velar por los requisitos de calidad. Es evidente y queda demostrado a partir de los informes y encuestas a los alumnos que un número elevado de profesores incide negativamente en la calidad de las enseñanzas y la CCT ha utilizado sus limitados mecanismos para intentar corregir las deficiencias detectadas en el ejercicio de sus funciones. Con respecto a las funciones “legislativas” de las CCTs, las propuestas de mejora deberían considerarse como tal, ya que carecen entonces de validez si su objetivo no es su cumplimiento. En cuanto a las funciones ejecutivas, según la *Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje de la UEx*, la CCT es la que decide con carácter vinculante sobre una reclamación de examen, además de tomar decisiones sobre traslados de expediente, convalidaciones, asignación de complementos de formación, etc.. Además, la CCT, como comisión delegada de la Junta de Centro, sí que tiene asignadas funciones “legislativas” y “ejecutivas”.
- **Carácter impositivo de la decisión:** en ningún caso tiene carácter impositivo la recomendación acerca del número de profesores de la CCT. Hasta el momento la única repercusión ha sido la no validación de las asignaturas junto con la decisión de no publicar el plan docente de las asignaturas no validadas en la web oficial del Centro. Resulta curioso que algunos profesores ignoran las recomendaciones y

propuestas de las CCTs y por otra parte están interesados en que se validen sus asignaturas. Si se apuesta por la calidad habría que hacerlo con todas sus consecuencias.

- **Calidad en la UEX:** en los últimos años, se han aumentado las funciones y tareas encomendadas a las comisiones de calidad mientras que se han ido reduciendo el reconocimiento a los miembros y las herramientas de las que disponen para llevar a cabo sus funciones. Si en este sentido se les quita una mínima posibilidad de hacer cumplir las propuestas de mejora que detectan, estarán desvirtuando su trabajo y haciéndolo inútil. Además, resultará difícil hacer que los alumnos se involucren en el proceso de mejora de las enseñanzas si ven que los esfuerzos que hacen rellenando las encuestas, asistiendo a las reuniones de las CCTs y enfrentándose en algunas ocasiones a sus profesores, con el objetivo de mejorar la calidad, tienen un efecto nulo. Por último, sería de esperar que el Vicerrectorado de Calidad e Infraestructura que, entre sus competencias asignadas en el DOE de 26/01/2011, tiene "La promoción y coordinación de actuaciones en relación con los procesos de evaluación de calidad institucional", apoye las decisiones tomadas por las CCTs en beneficio de la calidad de las enseñanzas de nuestra universidad.

En espera de sus noticias, atentamente:



Jesús Lozano Rogado

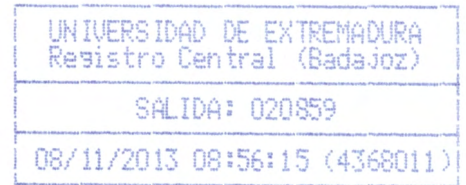
Coordinador de la CCT del Máster Universitario de Investigación en Ingeniería y Arquitectura



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**VICERRECTORADO DE CALIDAD
E INFRAESTRUCTURA**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Tfno.: 924289340
Fax: 924 272983
E-mail: vicecal@unex.es



Coordinador de la CCT del MUI en Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingenierías Industriales. Badajoz

Estimado Sr. Coordinador:

En relación a su escrito de fecha 25/10/2013 en la que me hace llegar sus aclaraciones respecto a las actuaciones y las discrepancias surgidas en las competencias entre la CCT del MUI en Ingeniería y Arquitectura y el Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, permítame manifestarle las siguientes aclaraciones a lo indicado en su escrito:

- Efectivamente, no le adjunté la reclamación completa del Dir. del Dpto., no obstante sí hice un resumen sobre sus indicaciones y petición que estimaba aclaraban suficientemente la cuestión.
- De todas las referencias sobre competencias de las CCT, los Dptos. y los Centros, hay una sobre la que quería hacer especial hincapié, y no es otra que la de mayor rango de nuestros Estatutos, donde en el Artículo 25. Apartado b, se indica como competencia de los Departamentos "Decidir el profesorado que ha de impartir docencia en las materias...", por lo que considero que es competencia del Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática el asunto que genera la discrepancia que estamos tratando.
- Estoy de acuerdo que la CCT ha actuado en todo momento de acuerdo con la normativa y criterios generales de funcionamiento vigentes, y que sus recomendaciones han sido tenidas en cuenta por la mayoría de las áreas o asignaturas implicadas, lo que constituye una gran satisfacción. Sin embargo, debo hacer alguna matización sobre lo indicado acerca de que "las propuestas de mejora deberían considerarse como tal, ya que carecen entonces de validez si su objetivo no es su cumplimiento", en el sentido de que todas las propuestas de mejora son consideradas como tal, pero no que todo lo que se proponga se tenga necesariamente que aplicar.
- También estoy de acuerdo que en los últimos años las tareas de las CCT han ido aumentando, soy consciente de ello y el equipo de gobierno de la UEx trata de hacer el reconocimiento que se merecen, pero no es del todo cierto que se haya ido reduciendo pues el reconocimiento implícito o aludido nunca fue efectivo.

Finalmente, quisiera indicarle que en el anterior escrito no sólo se solicitaba la versión del coordinador sobre la no validación de dos asignaturas del MUI, sino que también se instaba en este sentido a proceder a su validación según las competencias y funciones asignadas a las CCT, debiendo entender que la decisión del profesorado que imparte docencia en una determinada asignatura es competencia directa del Departamento.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2013

Atentamente,



EL VICERRECTOR DE CALIDAD E INFRAESTRUCTURA

Antonio Díaz Parralejo

